

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 18.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 4.174.

#### AYUNTAMIENTOS

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica á este Gobierno, con fecha 12 del actual, la siguiente Real orden:

“Fundada la *Gaceta Agrícola* por la Ley de 1.º de Agosto de 1876, y declarada obligatoria su adquisición para todos los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Juntas de Agricultura del Reino, se dispuso por Real orden de 17 del mismo mes y año, que las Diputaciones y Ayuntamientos consignaran en sus presupuestos las partidas necesarias para la suscripción de la citada *Gaceta*, cubriendo la parte que correspondiese á aquel ejercicio con cargo al capítulo de “Imprevistos.” A pesar de esto, muchas de las mencionadas Corporaciones, no han cumplido lo dispuesto por la Superioridad, dando con esto lugar á las repetidas quejas del concesionario que vé lesionados sus intereses amparados por la solemnidad de un contrato. Con el propósito de remediar el mal, vienen dictándose diferentes disposiciones por este Ministerio y el de Fomento, entre ellas la Real orden de 24 de Febrero y circular de 26 de Junio de 1877, en que se prevenía á los Gobernadores procediesen á expedir comisiones de apremio contra las Corporaciones morosas, á fin de realizar los descubiertos en que se hallaran por este servicio, decretado por las Cortes del Reino. No han bastado estas disposiciones para activar el celo de las mencionadas Cor-

poraciones provincial y municipales, cuya mayoría adeuda varias anualidades; y á fin de evitar que los derechos del concesionario se vean desatendidos, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver: 1.º Que á V. S. se recuerde el precepto consignado en la Real orden de 17 de Febrero de 1877, para que se incluya en todos los presupuestos provincial y municipales, sin excusa ni pretexto alguno, la partida de 24 pesetas 68 céntimos á que hoy asciende esta suscripción obligatoria. 2.º Que las Corporaciones que no hayan consignado en sus presupuestos cantidad para el pago de esta suscripción, así como las que adeudan por atrasos, las satisfagan con cargo al capítulo de “Imprevistos,” y caso de estar agotado, formen un presupuesto extraordinario para cubrir dicha atención.”

En su virtud, he acordado prevenir á todos los Sres. Alcaldes, que cumpliendo cuanto se dispone en la anterior Real orden, satisfagan inmediatamente lo que adeudan por expresado servicio.

Córdoba 18 de Diciembre de 1886.— El Gobernador interino, *Juan Sáenz Marquina*.

Núm. 4.166.

#### ORDEN PÚBLICO

Encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan á la busca y captura de Benito Cantarero y Elisa María Expósito, cuyas señas se anotan á continuación, y caso de ser habidos, los pondrán á disposición del Sr. Juez de instrucción de Bujalance.

Córdoba 17 de Diciembre de 1886.— El Gobernador interino, *Juan Sáenz Marquina*.

*Señas de Benito Cantarero*.—Estatura regular, color moreno, pelo y cejas negro, ojos ídem, afeitado, vestido con traje de lana negro, botas blancas y sombrero negro. Es de oficio calderero.

*Señas de Elisa María Expósito*.—De 18 años, gruesa, estatura regular, color claro, pelo castaño, ojos negros, vestida con falda de percal color café y ramos de colores y delantal blanco.

### Diputación provincial de Córdoba.

Circular núm. 4.157.

Acordado por la Comisión provincial la celebración de subasta pública para contratar el suministro de telas y ropas con destino á los acogidos de los cuatro Establecimientos de la Beneficencia que administra la Excm. Diputación, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitación.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón alto de sesiones de la Comisión provincial, calle de Carreteras, núm. 7, á los 15 días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, empezando á contarse el término desde la fecha, inclusive, del BOLETÍN en que se anuncie, y si resultare día festivo, tendrá lugar en el siguiente.

Los pliegos de condiciones y muestras de los géneros se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial.

Las proposiciones se presentarán escritas en papel del sello 12.º, con arreglo al siguiente

#### MODELO

“D. F. de T....., vecino de....., con cédula personal, núm....., se compromete á suministrar á los cuatro Establecimientos de la Beneficencia que administra la Excm. Diputación de esta provincia, (aquí el artículo ó artículos) al precio de....., pesetas (por letra) el..... (aquí la unidad); aceptando en un todo las condiciones contenidas en el pliego que obra en el respectivo expediente, formado para la adquisición de telas y ropas con destino á los acogidos en dichos Establecimientos de Beneficencia.

Córdoba 11 de Diciembre de 1886.— El Vicepresidente, *Jaime Aparicio*.

Núm. 4.171.

En el núm. 146 de este periódico oficial, correspondiente al Jueves 16 del corriente, aparece inserta la circular núm. 4.134, convocando á licitación pública para el suministro de hilazas y algodones con destino á los talleres de la Casa Socorro Hospicio.

De dicha circular resulta que el acto de la subasta debe tener lugar el día 26 del corriente mes de Diciembre; y como dicho día 26 es festivo, se aplaza la indicada subasta para que tenga efecto el día 28 del mismo mes.

Córdoba 18 de Diciembre de 1886.— El Vicepresidente, *Jaime Aparicio*.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Núm. 4.150.

#### SUBASTA DE CAJONES PROCEDENTES DE TABACOS

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 13 de Enero de 1852, esta Delegación ha dispuesto se enajenen en pública subasta los cajones de pino vacíos procedentes de tabacos, existentes en los almacenes de efectos estancados de esta provincia, bajo las bases y condiciones siguientes:

1.º El número de cajones de pino vacíos procedentes de envases de tabacos que se enajenan, y los almacenes donde aquéllos se encuentran, son los siguientes:

Almacenes.	Núm. de cajones
Capital.....	1.500
Aguilar.....	700
Bujalance.....	748
Cabra.....	351
Castro.....	1.132
Espiel.....	253
Fuente Obejuna.....	412
Hinojosa.....	130
Lucena.....	700
Montilla.....	1.339
Montoro.....	1.130
Palma.....	726
Pozoblanco.....	614
Priego.....	726
Puente Genil.....	150
La Rambla.....	336

TOTAL de envases. 10.947

2.ª La subasta tendrá lugar simultáneamente en esta capital y Administraciones Subalternas, á la una de la tarde del día 29 del actual, celebrándose este acto en esta capital, en mi despacho y ante mi presencia, asociado de los señores Jefes de Intevención, Administrador de Contribuciones y Rentas, Abogado del Estado y Oficial del negociado de Rentas Estancadas, y en las Subalternas, ante el Sr. Alcalde, Administrador de Rentas y Secretario del Municipio.

3.ª Los Administradores Subalternos harán fijar en los sitios de costumbre, y con 10 días de anticipación, por lo ménos, un edicto poniendo en conocimiento del público la enajenación de los cajones vacíos existentes en los respectivos almacenes, el día y hora y demás condiciones esenciales de la subasta, cuya circunstancia se hará constar en los respectivos expedientes, uniendo copia autorizada de referido edicto.

4.ª Los licitadores harán y entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, á las que acompañarán el oportuno resguardo de la Caja de depósitos ó de la Depositaria del Municipio, según los casos, en el cual conste el depósito de 25 pesetas que necesariamente hay que constituir para optar á la subasta, el cual será devuelto en el acto á aquellos individuos cuyas proposiciones no fueran admitidas.

5.ª Las referidas proposiciones se ajustarán con sujeción al modelo inserto á continuación.

6.ª Obtendrán el orden de preferencia, en primer término, las proposiciones que resulten más beneficiosas y ofrezcan precios más elevados, y después las que comprendan mayor número de envases, procediendo, en caso de empate, á admitir pujas á la llana, por término de 15 minutos.

7.ª Los proponentes no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas en ningún caso, mientras no recaiga su aprobación en ellas, reservándose el derecho de aprobarlas ó desestimarlas.

8.ª La entrega del número de cajones adjudicados á cada proponente se hará siempre en proporción de clases de los que resulten existentes, así como del estado y condiciones en que se hallen, para que no resulten beneficiados algunos de los licitadores en perjuicio de otros, los cuales tendrán obligación de aceptar sin ulterior recurso la distribución ó entrega que se le haga.

9.ª El importe de la subasta quedará ingresado en la Tesorería de Hacienda en el término de tercero día, quedando los rematantes obligados á retirar de los almacenes los envases que les fueran adjudicados en el término de 10 días, en cuyo caso les será devuelto el depósito constituido, y en caso contrario, éste quedará á favor del Tesoro.

10. Los Sres. Alcaldes ordenarán que al día siguiente de celebrarse la subasta se remitan á esta Delegación los expedientes legalmente instruidos, con los edictos, proposiciones ori-

ginales y el acta de remate para su aprobación y censura.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de....., con cédula personal, número....., expedida en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número....., fecha....., y de cuantos requisitos y circunstancias se exigen para adquirir en pública subasta los cajones de pino vacíos que resultan existentes en los almacenes de....., se comprometo á adquirir (por letra) cajones, al precio de..... (por letra) cada uno, con sujeción á las bases y condiciones publicadas en dicho BOLETÍN. (Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 11 de Diciembre de 1886.—  
El Delegado de Hacienda, P. S., Francisco Coronado.

#### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Núm. 4.162.

##### NEGOCIADO INDUSTRIAL

Esta Administración invita á todos los dueños de molinos aceiteros á que produzcan como está prevenido por Instrucción la declaración de alta á la contribución que pueda corresponderles por dicha industria, así como también llama la atención de los Sres. Alcaldes sobre el cumplimiento de este servicio, que mientras más exacto sea, más favorece al contribuyente, puesto que su morosidad puede perjudicarle sencillamente por efecto de la inspección que ha de practicarse.

Córdoba 16 de Diciembre de 1886.—  
El Administrador de Contribuciones y Rentas, Federico Hoefeld.

Núm. 4.133.

D. Federico Hoefeld, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

Hago saber: Que en providencia de este día he acordado proceder á la venta en pública subasta de las minas caducadas á varios deudores á la Hacienda por decretos del Sr. Gobernador civil de esta provincia, publicados en los BOLETINES OFICIALES 2 de Octubre, 1.º y 13 de Noviembre del corriente año, contra dichos deudores se instruye expediente ejecutivo por débito de canon de superficie no satisfecho en más de un año, cuyas subastas tendrán efecto el día 3 de Enero de 1887, en el local de las Casas Consistoriales de esta capital, de doce á una de la tarde, las cuales minas referidas, con la valoración dada y expresión de todas sus circunstancias, son las que á continuación se expresan:

Una mina de plomo, nombrada *San Jerónimo*, perteneciente á D. Enfrasio Moreno, sita en término de Montoro, compuesta de 12 hectáreas ó sean 120.000 metros cuadrados; lindante: al Saliente, regajo de la huerta del Abad; P., río Arenosillo; S., fuente del Abelfarejo, y N., umbria de la Cueva del

Soto; que paga al año 120 pesetas, por lo que ha sido capitalizada al 3 por 100 en 4.000 pesetas; registrada en su expediente con el núm. 822. . . . . 4.000

Otra mina del mismo mineral, perteneciente á D. Enfrasio Moreno, con el título *San José*, sita en término de Montoro, compuesta de 16 hectáreas ó sean 160.000 metros cuadrados, registrada en su expediente con el número 830; lindante, al Saliente, con la mina *Diosa*; S., con regajo de las Merielas; por N., mina de *San Adolfo* y *San Enfrasio*, y P., con vereda que conduce á Cebrián; que paga al año 160 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 5.333,33 pesetas. . . . . 5.333,33

Otra, perteneciente á D. Manuel Ruiz del Portal, de mineral cobre, con el título *La Romana*, sita en este término de Córdoba, compuesta de siete hectáreas, registrada con el núm. 2.175, sita en paraje llamado de Berlanga; lindante: por todos vientos, con terrenos de D. Francisco Rodríguez, próxima por el N., mina *Olvidada*, y por O., mina *Elena*, que paga al año 70 pesetas; ha sido capitalizada en 2.333,33 pesetas. . . . . 2.333,33

Otra, perteneciente á D. Fernando Melgarejo, con el título *Gambán*, de mineral plomo, sita en término de Villaviciosa, compuesta de 12 hectáreas; lindante: al L., río Guadiatillo; S., tierras de Doña Margarita Rivas; P., tierras de Rafael Nevado, y N., tierras de Diego Pulido, que paga al año 920 pesetas; registrada con el núm. 1.743; la que ha sido capitalizada en 4.000 pesetas. . . . . 4.000

Otra mina de hierro, perteneciente á D. Manuel Gómez, con el título *San Francisco Solano*, sita en término de Montilla, compuesta de 30 hectáreas; lindante: al N., terreno de D. Martín Luque; S., con Andrés Caballero; E., terreno de D. Javier Morales, y O., otros terrenos, que paga al año 120 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 4.000 pesetas, y registrada con el núm. 605. . . . . 4.000

Otra de muriato de sosa, perteneciente á D. Santos María Pego, titulada *La Matilde*, sita en término de Priego, compuesta de cuatro hectáreas; lindante: por S. y O., tierras de D. José Calderver, y E. N., tierras del común de vecinos y del Salado, que paga al año 16 pesetas, habiendo sido capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos; registrada con el núm. 1.898. . . . . 533,33

Otra de azogue, perteneciente á la *Sociedad La Esperanza*, titulada *Virgen del Carmen*, compuesta de 30 hectáreas, y sita en término de Belalcázar; lindante: al S., con el castillo de D. Feliciano Gallegos; al E., con el callejón del Chorrillo; por el N., con el Malagón, y por P., arroyo de San Pedro, molino de la Teja y tierras del Malagón; registrada con el núm. 1.770, que paga al año 300 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 10.000 pesetas. . . . . 10.000

Otra de igual mineral, perteneciente á la misma Sociedad y en el mismo término que la anterior, con el título *Juana*, compuesta de 24 hectáreas, lindante: al O. y S., terreno de particulares; al E., con el convento del barrio de San Francisco, y por el N., con mina *Sata-*

nás y ermita de San Antón; registrada con el núm. 1.777, que paga al año 240 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en. . . . . 8.000

Otra de igual mineral y Sociedad, sita en el mismo término, con el título *Vestal*, compuesta de 24 hectáreas, lindante: al N., con la mina *Virgen del Carmen*; al S., la población de Belalcázar; al E., mina *La Venus*, *Pilatos*, *Pompeyo* y *Juana*, y al O., referida población de Belalcázar; que paga al año 240 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 8.000. . . . . 8.000

Otra de igual mineral, perteneciente á la misma Sociedad y término que la anterior, con el título *Cartago*, compuesta de 32 hectáreas, lindando: por el N., con terrenos de particulares; al S., mina *Juana*; al O., arroyo de Caganchas y minas *Augusta*, *Virgen del Carmen*, *La Venus* y *Pilatos*, y al E., con la ermita de San Antón; que paga al año 320 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 10.666 pesetas 66 céntimos, y registrada con el núm. 1.891. . . . . 10.666,66

Otra de igual mineral, perteneciente á la misma Sociedad y término que la anterior, con el título *Pompeyo*, compuesta de 12 hectáreas, lindando: al E., con la mina *Juana*; al S., con terrenos de varios particulares; por O., arroyo de Caganchas, y por el N., con la mina *Pilatos*; que paga al año 120 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 4.000 pesetas, con el núm. 1.810. . . . . 4.000

Otra del mismo mineral, Sociedad y término, con el título de *Pilatos*, compuesta de 18 hectáreas, lindante: al N., con el castillo de D. Feliciano Gallego; E., con el arroyo de Caganchas, y O., casas de la población; registrada con el núm. 1.763, que paga al año 180 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 6.000 pesetas. . . . . 6.000

Otra del mismo mineral, Sociedad y término, con el título *Augusta*, compuesta de 12 hectáreas, que linda: al N., arroyo de San Pedro; á L., tierras de Francisco Pizarro; al S., arroyo de Caganchas, y al P., tierras de los herederos de Doña Josefa Morcillo; que paga al año 120 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 4.000 pesetas. . . . . 4.000

Otra de mineral de cobre, perteneciente á D. Pablo Murillo, con el título *La Fortuna*, sita en término de Córdoba, y compuesta de 12 hectáreas, que linda: por el N., con el río Guadamiño; S., riscos de la umbria de la Abuela; E., mina *San Cayetano*, y E., terrenos del Sr. Duque de Almodóvar; que paga al año 120 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 4.000, registrada con el núm. 2.337. . . . . 4.000

Otra, perteneciente al mismo interesado, de igual mineral y término que la anterior, con el título *La Fama*, compuesta de 12 hectáreas; linda: al N., río Guadamiño ó Papelillos; al S., riscos de la umbria de las Abuelas; al O., mina *San Cayetano*, y E., terrenos del Sr. Duque de Almodóvar; que paga al año 120 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 4.000 pesetas, registrada con el núm. 2.335. . . . . 4.000

Otra de carbón, perteneciente á Don Ernesto Romá, con el título *El Llano*, sita en término de Éspiel, y compuesta de 116 hectáreas; linda: por N. E.,

con la estribación de la huerta del Caño; por S. E., con la Loma del Castillo; por S. O., río Guadiato y por N. O., con el mismo río; que paga al año 464 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 15.466,66 pesetas y con el número 1.162. . . . . 15.466,66

Otra de igual mineral, perteneciente al mismo interesado, con el título *Ampliación al Llano*, en término de Espiel, compuesta de 32 hectáreas; linda: por N. E., tierras del Castillo; á S. E., vía férrea de Córdoba á Bélmez; á S. O., río Guadiato, y N. O., la misma vía; que paga al año 120 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 4.266,66 pesetas y con el núm. 1.337. . . . . 4.266,66

Otra, de mineral plomo, perteneciente á la Sociedad *San Jenaro*, con el título de *Nuestra Señora de los Reyes*, sita en término de Hornachuelos, compuesta de 12 hectáreas, ó sean dos pertenencias antiguas; linda: por el N., Arroyo Calderón; S., posesión de Barrera; M., Cerro del Caballo, y P., río Weneveza; que paga al año 120 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 4.000 pesetas, registrada con el núm. 368. . . . . 4.000

Otra, de mineral muriato de sosa, perteneciente á D. Santos María Pego, con el título *Fraternal*, sita en término de Luque, compuesta de cuatro hectáreas; que linda: al N., cerro de la Cabeza; por el S., con el llamado de los Marianillos; por el E., tierras de Alonso Martínez Poyato, y por O., tierras de Agustín Jiménez; que paga al año 16 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 533,33 pesetas, y con el número 700. . . . . 533,33

Otra, de mineral cobre, perteneciente á D. Antonio Villanueva, con el título de *San Cristóbal*, sita en este término de Córdoba, compuesta de 12 hectáreas, ó sean dos pertenencias antiguas; linda: al N., la hacienda de La Conejera; S. E., posesión de San Cristóbal y O., lagar de La Cruz; que paga al año 120 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 4.000 pesetas, y registrada con el núm. 564. . . . . 4.000

Y en cumplimiento de cuanto se previene en la Instrucción vigente y en orden de la Dirección general de Contribuciones, se anuncia al público para su conocimiento y por si gustan interesarse, así bien del deudor, el cual podrá satisfacer sus cuotas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndose que sólo se admitirán las dos terceras partes del tipo de la subasta, que tendrá lugar por el capital y costas, debiendo el rematante hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe principal y recargos, 5 por 100 de administración, en la Tesorería de Hacienda, antes de que se expida nuevo título, siendo de su cuenta los gastos que con tal motivo se originen.

Las personas que deseen tomar parte en esta subasta deberán depositar precisamente y con 10 minutos de anticipación el 10 por 100 de la capitalización ó sean del tipo señalado.

Córdoba 9 de Diciembre de 1886.—  
*Federico Hoefeld.*

### Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm. 4.140.

ANUNCIO 1.º

Debiendo procederse por esta Administración al arriendo en subasta pública de la huerta denominada de *La Piedra*, en la vega de Miraverde, primera de las altas, situada en el término de la villa de Baena, procedente de los bienes embargados por la Hacienda á la testamentaria del Excmo. Sr. Conde de Altamira, se anuncia que para el día que se señalará, trascurridos que suan los ocho del tercero y último anuncio, tendrá lugar el expresado arriendo, celebrándose dos actos: uno en esta capital, bajo la presidencia del Sr. Administrador, y otro en la citada villa, bajo la del Sr. Alcalde, ambas con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

1.ª El objeto del arriendo es la huerta primera de las altas y un secano (que después se apreciará) llamada de *La Piedra*, en la vega de Miraverde, de este término, que se riega con agua del río Guadajoz; y linda: á Levante, con el camino del molino; Sur, tierras del cortijo del Donadio, propio del Sr. Marqués de Villafuerte; Poniente, la huerta segunda en que está dividida la vega, y Norte, el camino de Abrage; tiene de cabida la expresada huerta dos fanegas y tres celemines de tierra de regadío con 527 árboles frutales, y un secano de cinco fanegas, dos celemines y tres cuartillos de tierra, con 27 olivos, con casa, pozo y noria y una pedriza; y linda: á Levante, con la huerta segunda de las altas; Sur y Poniente, el camino del molino de Abrage, y Norte, el secano de la huerta tercera.

2.ª La mencionada huerta ganará por renta fija en cada un año de los del arriendo la suma de 337 pesetas 50 céntimos, que es en el que está tasada.

3.ª El arriendo se hará por tres años, á contar desde el día en que al rematante se le notifique la adjudicación definitiva y concluirá en San Miguel, 29 de Setiembre del año en que corresponda el vencimiento.

4.ª Que para el pago de las rentas no ha de poder alegar el arrendatario esterilidad aun cuando se verifique en los frutos y aprovechamientos de la citada huerta.

5.ª Que el rematante ha de labrar dicha huerta á uso y estilo de ribera, observando á la salida de la misma la práctica que se guarda en citada ribera entre buenos hortelanos.

6.ª Que no ha de poder cortar pie ni rama de consideración de los árboles que existen en citada huerta sin el expreso consentimiento de la Administración ó de quien fuere parte legítima.

7.ª Que el rematante ha de plantar y reponer todos los años los árboles que quepan en los sitios cómodos de indicada huerta, y si no lo verificara será responsable de los perjuicios que se irroguen.

8.ª Que el arrendatario no ha de poder ceder ni traspasar el arriendo sin en el consentimiento de la Admi-

nistración, ó lo que se hiciere en contrario será nulo y responsable á los perjuicios.

9.ª La subasta tendrá lugar el día que designe la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, verificándose éste á pujas llanas en dicho Centro y en la Alcaldía de esta villa, con asistencia del Síndico del Ayuntamiento y el Administrador especial de estos bienes, nombrado por la Hacienda pública.

10. Adjudicado el remate en el mejor postor, no se considerará como definitivo hasta que no sea aprobado por la Administración antes citada.

11. Para tomar parte en la licitación acreditarán los postores con el oportuno recibo el hecho de haber consignado en la Depositaria ó en la Caja principal de la provincia el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

12. Los pagos de la cantidad en que sea rematada la finca se efectuarán en un solo plazo, anticipado al notificar al rematante la aprobación de su postura y los restantes en San Miguel de cada año.

13. Si el arrendatario dejase de cumplir la condición anterior perderá el depósito hecho para poder tomar parte en la subasta por lo que respecta al primer pago, anulándose en su consecuencia el contrato, y en cuanto á los subsiguientes, si faltase se le exigirá la renta anticipada por la vía de apremio, con arreglo á la Instrucción vigente, con más el 6 por 100 de interés de demora á que están afectos todos los deudores de la Hacienda.

14. Son de cuenta del arrendatario todas las contribuciones directas ó indirectas que recaigan sobre la finca en todo el tiempo que dure el contrato.

15. No serán admitidos como postores en esta subasta los menores de edad y los encausados con interdicción judicial ni los deudores á la Hacienda.

16. Las rentas se han de satisfacer en oro ó plata gruesa en la Administración recaudadora de indicados bienes.  
Córdoba 13 de Diciembre de 1886.—  
El Administrador, *Carlos L. Palacios.*

### Instituto Geográfico y Estadístico.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Provincia de Córdoba.

Núm. 4.161.

CIRCULAR Á LOS SEÑORES ALCALDES DE

Alcaracejos.  
Almodóvar del Río.  
Bélmez.  
Benamejí.  
Blázquez.  
Bujalance.  
Carloña (La).  
Conquista.  
Encinas Reales.  
Fernán Núñez.  
Fuente la Lancha.  
Fuente Obejuna.  
Granjuela (La).  
Guadalcazar.  
Hinojosa del Duque.  
Iznájar.

Lucena.  
Luque.  
Palenciana.  
Palma del Río.  
Pedro Abad.  
Posadas.  
Pozoblanco.  
Valsequillo.  
Victoria (La).  
Villa del Río.  
Villaharta.  
Villanueva de Córdoba.  
Villanueva del Rey.  
Villaralto.  
Viso (El).

No siendo posible á esta oficina demorar por más tiempo la terminación del servicio de elecciones que le encargó con fecha 17 de Julio último en circular que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del 18, y le fué recordado en 11 de Agosto y 5 de Noviembre, tengo el sentimiento de manifestarle que, si á vuelta de correo no remiten los datos pedidos en la citada circular, me veré precisado á recurrir en queja á la Autoridad superior de la provincia, cuyo enojoso trámite espero y le ruego evite á esta jefatura.

Córdoba 16 de Diciembre de 1886.—  
El Jefe de Trabajos estadísticos, Manuel Cabronero.

### AYUNTAMIENTOS

Valenzuela.

Núm. 4.112.

*D. Pedro Hidalgo Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que formado el expediente respectivo para la enajenación de varios solares cedidos al Ayuntamiento que existen dentro del casco de esta población, se sacan para su venta, á subasta pública, el día 6 de Enero próximo, cuya acto tendrá lugar ante la Corporación municipal, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, de la manera siguiente:

1.º Un solar, en la calle del Caño, marcado con el núm. 4; linde: por su derecha, entrando en él, con casas de Andrés Pedregosa; por su izquierda, con tierras de Doña Leonor Borrego, y por su frente mira al Sur, y ocupa una superficie de 98 metros cuadrados; justipreciado en venta en setenta y cinco pesetas . . . . . 75

2.º Otro solar, en la calle del Barrio, marcado con el núm. 9; linde: por su derecha, con casas de Francisco Gordillo Montilla; por su izquierda, con otro solar, y por su frente mira al Norte, y ocupa una superficie de 90 metros cuadrados; justipreciado en renta en setenta y cinco pesetas. . . . . 75

3.º Otro solar, en referida calle del Barrio, sin número conocido; que linda: por su derecha, entrando en él, con casas de Manuel Díaz; por su izquierda, con otras de Martín Castilla, y por su frente mira al Norte, y ocupa una superficie de 150 metros cuadrados; justipreciado en venta en cincuenta pesetas . . . . . 50

4.º Otro solar, en la calle Baena, marcado con el núm. 16; linde: por su derecha, entrando en él, con la calleja

de expresada calle; por la izquierda, con casas de Francisco Oteros; su frente mira al Sur, y ocupa una superficie de 23 metros cuadrados; justipreciado en venta en veinticinco pesetas. . . 25

5.º Otro solar, en la misma calle Baena, sin número conocido; linde: por su derecha, entrando en él, con casas de José María García; por su izquierda, con tierras de Doña Leonor Borrego, y su frente mira á Poniente, y ocupa una superficie de 143 metros cuadrados; justipreciado en venta en veinticinco pesetas . . . . . 25

6.º Otro solar, calle Porcuna, sin número conocido; linde: por su derecha, entrando en él, con casas de Sebastián Vallejo; por su izquierda, con el camino de Porcuna; su frente mira á Poniente, y ocupa una superficie de 165 metros cuadrados; justipreciado en venta en cincuenta pesetas . . . . . 50

7.º Otro solar, en la calle Nueva, marcado con el núm. 11; que linda: por su derecha, entrando en él, con casas de la testamentaria del los Excmos. señores Condes de Luque; por su izquierda, con otras de Juan Gordillo Martos; su frente mira á Mediodía, y ocupa una superficie de 187 metros cuadrados; justipreciado en venta en cien pesetas. 100

8.º Otro solar, en la calle de San Pedro, marcado con el núm. 52; que linda: por su derecha, entrando en él, con casas de Rafael Pinilla; por su izquierda, con otras de Rafael Horcas; su frente mira á Poniente, y ocupa una superficie de 30 metros cuadrados; justipreciado en venta en veinticinco pesetas . . . . . 25

9.º Otro solar, en la misma calle de San Pedro, marcado con el núm. 27; linde: por su derecha, entrando en él, con casas de Pablo Pedregosa; por su izquierda, con casas de Mateo Velasco, y su frente mira al Sur, y ocupa una superficie de 69 metros cuadrados; justipreciado en venta en ciento cincuenta pesetas . . . . . 150

10. Otro solar, en la calle de la Amargura, sin número conocido; linde: por su derecha, entrando en él, con casas ruinosas de los herederos de Fernando Rodríguez; por su izquierda, con otras de Ramón Serrano; su frente mira á Norte, y ocupa una superficie de 140 metros cuadrados, y justipreciado en venta en setenta y cinco pesetas. 75

11. Otro solar, en referida calle de la Amargura, sin número conocido; linda: por su derecha, entrando en él, con la esquina de la calle del Caño; por la izquierda, con otro solar de los que se enajenan; su frente mira á Norte, y ocupa una superficie de 145 metros cuadrados; justipreciado en venta en setenta y cinco pesetas . . . . . 75

12. Otro solar, en la calle del Barrio, sin número conocido; que linda: por su derecha, entrando en él, con otro solar de los que se enajenan; por su izquierda, con casas de Juan Pedro Rivas Luque; su fachada mira al Norte, y ocupa una superficie de 850 metros cuadrados; justipreciado en venta en setenta y cinco pesetas . . . . . 75

13. Otro solar, en la misma calle del Barrio, sin número conocido; que linda: por su derecha, entrando en él, con casas de Juan Mateo Romero Sánchez;

por su izquierda, con otro solar de los que se enajenan; su fachada mira á Mediodía, y ocupa una superficie de 54 metros cuadrados, y justipreciado en venta en cincuenta pesetas . . . . . 50

14. Otro solar, en dicha calle del Barrio, sin número conocido; que linda: por su derecha, entrando en él, con otro solar de los que se enajenan; por su izquierda, con casas de Francisco García Horcas; su fachada mira al Mediodía, y ocupa una superficie de 55 metros cuadrados, y justipreciado en venta en cincuenta pesetas . . . . . 50

15. Otro solar, en la calle Baena, marcado con el núm. 31; que linda: por su derecha, entrando en él, con casas de Fernando López Oteros; por su izquierda, con otras de Juan Díaz Luque; su fachada mira á Poniente, y ocupa una superficie de 55 metros cuadrados, y justipreciado en venta en cincuenta pesetas . . . . . 50

16. Otro solar, en la misma calle Baena, sin número conocido; que linda: por su derecha, entrando en él, con casas de Francisco Oteros Santiago; por su izquierda, con casas de D. Juan Rafael Porcuna; su fachada mira al Sur, y ocupa una superficie de 30 metros cuadrados, y justipreciado en venta en veinticinco pesetas . . . . . 25

17. Otro solar, en referida calle Baena, sin número conocido; que linda: por su derecha, entrando en él, con casas de Francisco Oteros Santiago; por la izquierda, hace esquina al callejón; su fachada mira al Sur, y ocupa una superficie de 30 metros cuadrados; justipreciado en veinticinco pesetas . 25

18. Otro solar, en la calle de la Huerta, sin número conocido; que linda: por su derecha, entrando en él, con casas de los herederos de Juan Gregorio Pedregosa; por su izquierda, con terrenos de la testamentaria de los Excelentísimos señores Condes de Luque; su fachada mira á Poniente; ocupa una superficie de 40 metros cuadrados; justipreciado en veinticinco pesetas. . 25

19. Otro solar, en la calle Mangue, sin número conocido; que linda: por su derecha, entrando en él, con casas de Juan Gutiérrez Barba; por su izquierda, con otras de Pedro Zurita; su fachada mira á Poniente, ocupa una superficie de 40 metros cuadrados, y justipreciado en venta en cien pesetas 100

20. Otro solar, en la calle Palomar, marcado con el número 44; que linda: por su derecha, entrando en él, con casas de Catalina Herrera; por su izquierda, con otras de María Peláez; su fachada mira al Norte; ocupa una superficie de 70 metros cuadrados, y justipreciado en venta en cincuenta pesetas . . . . . 50

21. Y por último, otro solar, en la calleja de Bermejo, sin número conocido; que linda: por su derecha, entrando en él, con corrales de María Antonia Sánchez García; por la izquierda, con casas de Juan Castilla y Castillo; su fachada mira á Mediodía, y ocupa una superficie de 22 metros cuadrados; justipreciado en veinticinco pesetas. 25

El pliego de condiciones bajo las cuales se ha de verificar la subasta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para

los que deseen interesarse en esta licitación.

Valenzuela 7 de Diciembre de 1886.  
—El Alcalde, Pedro Hidalgo.

## JUZGADOS

### Derecha de Córdoba.

Núm. 4.158.

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, cito y llamo, por término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, á Juan Pablo y Pedro Luna, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ambos se encontraban en esta capital la noche del 14 al 15 de Junio último parando en la Posada de Pantaleón Ibañez, en el Campo de la Merced, y se ausentaron con dirección, el primero, á la villa de Añora y el segundo á la del Viso, y á Deogracias García Muñoz, vecino de Herencia, en la calle Chancleta, núm. 21, de 25 años, soltero, tratante en aceites, para que dentro de dicho término comparezcan todos en este Juzgado, sito en la calle de las Cabezas, núm. 15, con objeto de recibirles cierta declaración en la causa que se instruye por hurto de alhajas y dinero, cometido á D. Manuel Vicente Riveiro Beirao en la indicada Posada la noche referida; aperecidos, de que si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba á 15 de Diciembre de 1886.—Antonio Martínez.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

Núm. 4.159.

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en la mañana del día 12 del corriente fué encontrado difunto en un regajo de la cuesta de la Lancha, en la Carretera de Madrid á Cadiz, término de esta ciudad, un hombre desconocido, de las señas y defectos siguientes: de estura regular, pelo blanco, calvo en la parte media, sin dientes en la mandíbula superior, con paño en ambos ojos y de unos cincuenta y cinco años, el cual estaba vestido con chaqueta de jerga, color plomo, á cuadros, chaleco también de jerga pardo, pantalón azul, capa vieja de paño sumonte, arpagates, sombrero hongo negro, camisa de lienzo con listas, calzoncillos, medias blancas y unas alforjas, llevando una moneda de á cinco pesetas, 66 céntimos en otras distintas y una peseta falsa.

Y no habiéndose podido justificar hasta la fecha la identidad de dicho individuo, á pesar de haber sido puesto de manifiesto, he acordado en el sumario que con dicho motivo instruyo hacerlo público por este medio, con el fin de que la persona que tenga algún dato, que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver ó al esclareci-

miento de haberse encontrado muerto en dicho sitio lo comunique á este Juzgado.

Dado en Córdoba á 13 de Diciembre de 1886.—Antonio Martínez.—El Actuario, Manuel Guillén.

Núm. 4.160.

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad y su partido.

Por la presente, cito y llamo, por término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, á D. Eugenio Bosksch, extranjero, cuya nacionalidad, punto de residencia y demás circunstancias se ignoran, y es de estatura muy alto, color sano, pelo, cejas y bigote rubios, de poca barba y afeitada, ojos azules, vestido con traje de americana oscura y sombrero hongo negro, el cual habitó en esta capital en la plaza de la Magdalena, núm. 5, y despues en una casa de huéspedes de la calle de los Moros, y se hallaba contratado para dar lecciones de Francés é Inglés en la Academia Politécnica de esta población hasta los primeros días del mes de Noviembre último, que dejó de asistir sin despedirse, y se le llama para que dentro de dicho término comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, calle de las Cabezas, núm. 15, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él estoy instruyendo por estafa al Sr. Director de expresada Academia, D. Manuel Sidro de la Torre.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de indicado sujeto, y si fuere habido lo pondrán á mi disposición en la carcel de este partido.

Dada en Córdoba á 14 de Diciembre de 1886.—Antonio Martínez.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

## ANUNCIOS

Los Sres. Alcaldes que deseen adquirir el Compendio de Contabilidad local de D. Manuel Galindo Pérez, Delegado del Ministerio de la Gobernación, pueden verificarlo en la Contaduría de la Excm. Diputación provincial, previo el pago del importe de cada ejemplar que es 6 pesetas.

La expresada obra es la única que publica el ensayo oficial para el planteamiento de la unificación de la Contabilidad de las Provincias y los Municipios, y por tanto sólo á sus instrucciones deben atemperarselos Ayuntamientos para cumplir la Real orden de 31 de Mayo último.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO).